ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS**	MAJA01.04.03.18.P03.F01	
		VERSIÓN	4
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	17/nov/2020

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4143.010.26.1.904.2022
CONTRATISTA	YESSICA ALEJANDRA PEÑALOZA GAMEZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	1107104100
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR INICIAL	Diez Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Pesos($10569000) MCTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2/8/2022
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	4/28/2022
ADICIONES	NO APLICA
VALOR TOTAL A LA FECHA	Diez Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Pesos ($10569000) MCTE
PRORROGAS	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	4/28/2022
ACLARACIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
REANUDACIÓN	NO APLICA
CESIÓN	Nombre del Cesionario: NO APLICA
	Identificación del Cesionario: NO APLICA
	Fecha de Cesión: NO APLICA

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. El Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 4143.010.26.1.904.2022 con YESSICA ALEJANDRA PEÑALOZA GAMEZ, el cual tiene por objeto la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión a favor de la secretaria de educación del distrito de Santiago de Cali.
2. En la ejecución de contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se pudo evidenciar el panorama actual que reviste el apoyo psicosocial a la comunidad educativa de Santiago de Cali, el cual deja ver con preocupación que no se cuenta con las plazas de docentes orientadores, que permitan dar cumplimiento al Art. 32 de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Ley 1620 de 2013. Así las cosas La contratación de profesionales de áreas psicosociales se propone como la vía alterna para el apoyo a cargo de la función establecida en la Ley de convivencia escolar, de otro lado, La Secretaría de Educación, ha identificado en las mesas de concertación del pacto por la Calidad educativa, alta demanda de acompañamiento psicosocial para las IE, ante las complejas situaciones que ocurren en los ámbitos educativos y otros contextos.

3. Que la Secretaría de Educación Distrital requiere contar con la continuidad de los servicios prestados por la persona natural con idoneidad que se encuentra desarrollando actualmente el Contrato, con la finalidad de seguir dando cumplimiento al objeto contractual y al desarrollo de las actividades previstas, y así solventar las necesidades presentadas por el Organismo para la ejecución de sus funciones y competencias establecidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016.

4. Que, para el cumplimiento del objetivo descrito, se requiere realizar prorroga y adición de los contratos que se encuentran actualmente en ejecución.

5. Que de acuerdo a lo anterior se solicita al ordenador del gasto realizar la modificación y adición al contrato No. 4143.010.26.1.904.2022. en la suma de cinco millones doscientosochenta y cuatro mil quinientos pesos ($5284500) M/CTE

6. Que, se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 3500173390 del 17 de enero de 2022

7. Que la ley 80 de 1993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que, con la celebración y ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

8. Que Cualquier modificación, adición o aclaración al contenido del contrato principal, a cualquiera de sus ANEXOS, debe constar en una MODIFICACIÓN o ADICIÓN, debidamente suscrito por los representantes legales, el cual formará parte integral del mismo. En ningún caso se modifica el objeto contractual. Se tendrán en cuenta para la eficiente prestación del servició los documentos y sus anexos, que hacen parte integral del contrato y son de obligatorio cumplimiento.

9. En mérito de lo anterior y con el fin de cumplir con el objeto y obligaciones derivadas del contrato se hace necesario realizar la modificación/adición al del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, dejando la claridad que, con la realización de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

esta modificación, no se causa desequilibrio económico a la relación negocial, ni erogaciones adicionales al Distrito y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

NOMBRE COMPLETO: Adriana Quiñonez
CARGO: SECRETARIO DE DESPACHO
CIUDAD Y FECHA: CALI, 28 DE ABRIL DE 2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.